

quinquenio Cump^{do} en fin el Día 12 de Mayo 1769.

4. Si hecha la tasacion vasa las citadas Reglax no en otras, ha sido publicada señalando el termin^o de 15 dias p.^a que en ellos acudan los Ver^{os} a pedir los puntos ò Bellota que necesiten para sus ganados propios y si han hecho Constar que lo son.

5. Si se ha procedido al repartim^{to} de Puntos Bellota, entre los Ver^{os} con entero Conocim^{to}, y buen Orden de todo lo referido, y teniendo presente que el comprehenderse en el citado quinquenio algun otro en que hubiere sospecha de fraude, adevide sostener el valor del antecedente quinquenio en que haya dho título.

6. Si ha comodaer todos los Ver^{os} o por no verse pedido repartim^{to}, en todo ò en parte se han sacado a la subasta sobre el precio de la tasa, los Sobres de Puntos que hayan quedado de una y otra especie admitiendo forasteros y rematando los en el mayor postor, sin admitir sobre el precio del remate, ni tasa, tanteo ni preferencia p.^a privilegiado que sea alguno; y se expresará en los Suges forasteros ò Ver^{os} quienes se hubieren rematado, y si estos últimos han disfrutado con sus propios ganados, ò se ha significado que los hayan subarrendado a los primeros por mas cantidad de la del Remate.

7. Si se contempla ò presume que aun en el caso de haberse executado por los taxadores el apr^{te} y tasacion de Puntos y Bellota conforme al espíritu de lo mandado por el Consejo puede haver sido el aprecio mas vaxoso de lo que efectivam^{te} pudiesen vender sus valores segun las Circunstancias que sen en las Deeras, y en este caso se expresará a quien podría ascender lo que han desado de percibir.

